

Proyecto de acuerdo de los Honorables Senadores señoras Gatica, Aravena, Campillai, Carvajal, Núñez, Órdenes y Sepúlveda, y señores Castro González, Castro Prieto, Chahuán, Cruz-Coke, De Urresti, Durana, Edwards, Elizalde, Espinoza, Gahona, García, Kast, Keitel, Kusanovic, Ossandón, Pugh, Quintana, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker, con el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a tramitación un proyecto de ley que establezca la extensión de la licencia médica preventiva parental, mientras se mantenga la fase de alerta sanitaria por la pandemia Covid-19.

Fundamentos:

1. En contexto de la pandemia mundial, producto del Covid-19, nuestro país adoptó una serie de medidas sanitarias, sociales, jurídicas, sociales, entre otros. Una de ellas, en materia de salud y seguridad social, fue la Ley N° 21.247 que "establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas", publicada con fecha 27 de julio de 2020. Ella, junto con sus modificaciones posteriores, estableció la Licencia Médica Preventiva Parental (en adelante, LMPP), que buscaba resguardar la salud y seguridad sanitaria de los niños y niñas, evitando que sus padres o madres o adultos responsables se expongan a eventuales contagios, permitiendo justificar su ausencia laboral, por un plazo de hasta 90 días o hasta que hubiera finalizado el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
2. Con fecha 28 de junio de 2022, ante el Senado se ingresó a tramitación el Proyecto de Acuerdo Boletín N°2281-12 sobre "*Proyecto de Acuerdo por el que solicitan a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, envíe a tramitación legislativa un proyecto de ley que establezca la renovación de la licencia médica preventiva parental, en la situación que indica*", que fue aprobado por unanimidad de los(as)

parlamentarios(as) con misma fecha y comunicado a S.E. Presidente de la República, mediante Oficio N° 333/SEC/22 de fecha 28 de junio de 2022, en lo que respecta a:

"Solicitar a Su Excelencia el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, se sirva evaluar y disponer el envío, a la brevedad posible, de un proyecto de ley que establezca la renovación y reimplementación de la Licencia Médica Preventiva Parental, durante la etapa de alerta sanitaria que vive nuestro país debido a la pandemia Covid-19, con similares alcances a los de la ley N° 21.247, que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, publicada con fecha 27 de julio de 2020, y sus modificaciones posteriores, especialmente en lo relativo a la retroactividad contemplada en el inciso segundo del artículo 1 de la referida ley. Lo anterior, con la finalidad de ayudar a las madres, padres o adultos responsables que tengan el cuidado personal de niños y niñas menores de 7 años, e ir en resguardo y protección de aquéllos y sus familias, en el contexto de la crisis sanitaria, social y económica que actualmente vivimos en nuestro país y a nivel mundial".

3. Con fecha 27 de julio de 2022 se publicó la Ley N°21.474 que "Crea un bono extraordinario Chile Apoya Invierno y extiende el permiso postnatal parental". En lo respectivo, en su artículo 8 dispone que:

"Artículo 8.- Las trabajadoras y los trabajadores que se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental, a que se refiere el artículo 197 bis del Código del Trabajo, y cuyo término ocurra entre el 1 de mayo y el 30 septiembre del año 2022, tendrán derecho a extenderlo, luego de su término, para efectos del cuidado del niño o niña.

La extensión establecida en el inciso anterior tiene por objeto resguardar la seguridad sanitaria y la salud de los niños y niñas causantes del precitado permiso.

Esta extensión deberá otorgarse por jornada completa y se extenderá desde el día siguiente al término del permiso postnatal parental, por un periodo máximo de sesenta días continuos, y, a todo evento, hasta el 30 de septiembre de 2022.

La trabajadora o el trabajador que, cumpliendo con los requisitos que establece esta ley, estuviere haciendo uso de licencia médica al momento de su publicación, sólo podrá impetrar esta extensión una vez que haya terminado el plazo de dicha licencia.

Si ambos padres hubieran gozado del permiso postnatal parental, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá hacer uso de esta extensión.

El trabajador o la trabajadora que haya finalizado su permiso posnatal y regresado a sus funciones entre el 1 de mayo de 2022 y la entrada en vigencia de esta ley, y que quisiera acogerse al beneficio de extensión y subsidio del presente artículo, deberá dar aviso a su empleador mediante correo electrónico o carta certificada enviada dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley, con copia a la Inspección del Trabajo".

4. Es importante señalar que, durante la tramitación de la Ley N°21.474 desde el Ejecutivo, a través de la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social doña Jeannette Jara, sostuvo que la extensión del beneficio, es decir, hasta el 30 de septiembre del año en curso, se encontraría enlazada con la fecha de la alerta sanitaria, sin perjuicio de que se pudiera revisar dicha fecha en su oportunidad, si persistieren los problemas sanitarios y de acuerdo a los antecedentes que se fueren registrando¹.

5. Con fecha 21 de septiembre de 2022, el Gobierno de Chile, a través de la Sra. Ministra de Salud doña Ximena Aguilera y los Srs. Subsecretarios de Salud Pública, don Cristóbal

¹ Informe Comisión Hacienda y Trabajo y Previsión Social del Senado, de fecha 19 de julio de 2022: pp. 26 "*...La Ministra del Trabajo y Previsión Social señaló que la fecha de extensión del beneficio, esto es el 30 de septiembre, está enlazada al término de la alerta sanitaria. Agregó que lo anterior sin perjuicio que se pueda revisar dicha fecha en su oportunidad si persisten los problemas sanitarios. ..*" y pp. 27 "*...La señora Ministra del Trabajo y Previsión Social respondió que la extensión del permiso postnatal parental hasta el 30 de septiembre de 2022 es una fecha que puede ser revisada de acuerdo a los antecedentes que se vayan registrando. Enfatizó que la propuesta del Ejecutivo se está haciendo cargo de distintas temáticas, sin perjuicio de las mejoras que puedan hacerse en lo sucesivo...*".

Cuadrado, y de Redes Asistenciales, don Fernando Araos, informaron la actualización del Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso, que comenzará a regir desde el 1 de octubre de 2022, para el manejo de la emergencia sanitaria en todo el país, producto de la pandemia por COVID- 19 (uso de mascarilla, eliminación del Pase de Movilidad, testeo, plan de vacunación, entre otros). Sin embargo, se informa en el Plan que *"la Alerta Sanitaria se mantendrá hasta el 31 de diciembre [de 2022] ya que nos permite adoptar medidas tan útiles y necesarias como el reforzamiento de la red sanitaria pública y privada, la vigilancia de pacientes con Insuficiencia Respiratoria Aguda (IRA) y también la Investigación epidemiológica particularmente enfocadas en el COVID- 19"*².

6. No obstante lo anterior, por aplicación del artículo 8° de la Ley N°21.474, el beneficio de Licencia Médica Preventiva Parental sólo tendrá efecto hasta el 30 de septiembre del año en curso, a pesar de la extensión de la Alerta Sanitaria hasta el 31 de diciembre. Es decir, se ha producido un desacoplamiento de las fechas, que puede perjudicar a cientos o miles de padres o madres trabajadoras.

7. Con fecha 14 de septiembre de 2022, por su parte, el Director de la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) don Tedros Adhanom Ghebreyesus señaló que el mundo *"nunca ha estado tan cerca del fin de la pandemia de covid-19"*³ pero recomendó continuar con procesos de vacunación, especialmente en grupos de riesgo, testeo, mejoras en los sistemas sanitarios. Asimismo, lo señala el documento *"Escenario de Apertura Plan Seguimos Cuidándonos. Desde el 1 de octubre de 2022. Escenario epidemiológico que permite avanzar. La Organización Mundial de la Salud mantiene la emergencia sanitaria internacional por COVID-19, no obstante, su Director General dejó claro que se vislumbra el fin de la pandemia. Los países han iniciado una apertura de las medidas de*

² Página web <https://www.gob.cl/pasoapaso/preguntas/>

³ Página web <https://www.emol.com/noticias/Internacional/2022/09/14/1072914/oms-fin->

prevención y control. Chile también ha considerado avanzar en esa dirección"⁴.

8. Actualmente, nuestro país se encuentra saliendo de la temporada invernal y afrontamos diversas situaciones que nos afectan: alza en indicadores de inflación y las alzas en los bienes de consumo básico, alimentos y combustibles, emergencia hídrica y agroalimentaria; y en lo sanitario, de acuerdo a lo informado por el Ejecutivo a través de la Sra. Ministra de Salud doña Ximena Aguilera que se aprecia una *.disminución de la tasa de contagios, una baja de la positividad, un mínimo histórico en el uso de las camas hospitalarias críticas; una gran cobertura de vacunación, logrando tener una población altamente inmunizada, tanto con los esquemas básicos como con las vacunas de refuerzo...*"⁵.
9. En efecto, fenómenos como la inflación afectan a todos y todas, especialmente a sectores medios y vulnerables, lo que se ve reflejado en el índice de Precios al Consumidor, tal como lo muestra su Informe de Agosto 2022⁶. Dicho indicador demostró una inflación acumulada en lo que va del año de un 9,9%, mientras que para el último mes de agosto 2022 registró una variación mensual de un 1,2%, según señala el gráfico adjunto:

⁴ Página web <https://www.gob.cl/noticias/chile-avanza-a-fase-de-apertura-en-el-manejo-de-la-pandemia-covid-19/> y <https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public files/Campa%C3%Blas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Nuevos-protocolos-2022/protocolos/2022.09.21 Apertura Plan Seguimos Cuidándonos HOJA CARTA V2 OK 1.pdf>

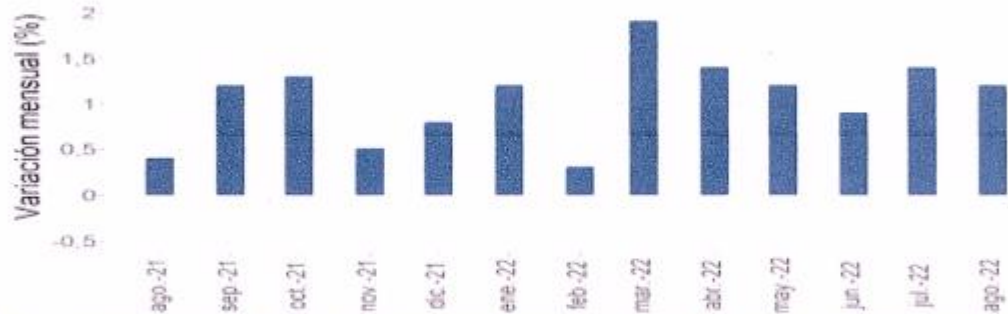
⁵ Página web <https://www.gob.cl/noticias/chile-avanza-a-fase-de-apertura-en-el-manejo-de-la-pandemia-covid-19/>

⁶ Boletín Estadístico: índice de Precios al Consumidor. Edición N°286 de 08 de septiembre de 2022. Página web <https://www.ine.cl/docs/default-source/%C3%ADndice-de-precios-al-consumidor/boletines/espaa%C3%Blol/2022/boletin-indice-de-precios-al-consumidor-ipc-agosto-2022.pdf>

Gráfico 1: IPC últimos 12 meses

En agosto de 2022, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anotó una variación mensual de 1,2%, acumulando 9,9% en lo que va del año y un alza a doce meses de 14,1%.

Evolución IPC
Variación Mensual
(agosto 2021 - agosto 2022)



En el octavo mes del año, las doce divisiones que conforman la canasta del IPC aportaron incidencias positivas en la variación mensual del índice. Destacaron las alzas de alimentos y bebidas no alcohólicas (2,0%) con 0,423 puntos porcentuales (pp.) y transporte (1,6%) con 0,238pp. Las restantes divisiones que influyeron positivamente contribuyeron con 0,550pp., en conjunto.

Variaciones e incidencias por división
base anual 2018=100, agosto 2022

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El informe agrega que, durante el mes de agosto 2022, los alimentos y bebidas no alcohólicas anotaron aumentos mensuales en 10 de sus 11 clases, afectando directamente en la canasta básica de los chilenos y chilenas; la variación y alza más importante fue carnes (3,9%) y el pan y cereales (2,5%), de hecho, de los 76 productos que componen la división, 59 presentaron alzas en sus precios. En cuanto a transporte, anotaron aumentos mensuales en 6 de sus 10 clases, afectando en el presupuesto familiar; la variación más importante fue combustibles y lubricantes para vehículos de transporte personal (4,7%), de hecho, de los 24 productos que componen la división, 18 consignaron alzas en sus precios.

10. A su vez, el Banco Central, a través del Informe de Política Monetaria de Septiembre 2022, señaló que *"La elevada inflación está provocando efectos relevantes en los ingresos y las*

expectativas de los diferentes agentes económicos. Las proyecciones de este IPoM revisan al alza la inflación proyectada para fines de este año y todo 2023, estimando que para comienzos de 2024 volverá a valores más cercanos a la meta... ”⁷

11. Asimismo, es importante recordar que, el 23 de agosto de 2022 se informó que “*el Instituto de Salud Pública de Chile, con la colaboración y recomendación del Comité de Expertos de Evaluación de Vacunas, aprobó la ampliación del rango etario desde los 6 meses de edad para las vacunas contra COVID-19 de los laboratorios Pfizer, Sinovac y Moderna. Cabe recordar que, a la fecha, la población pediátrica cuenta con vacunas autorizadas para su uso de emergencia desde los 2 años de edad en el caso de Moderna, desde los 3 años de edad en el caso de Sinovac y a partir de los 5 años de edad en el caso de Pfizer... ”⁸*

12. Sumado a lo anterior, el Informe de Circulación de Virus Respiratorios⁹ elaborado por el Instituto de Salud Pública, informó que en la semana n° 37, correspondiente “*...En la SE. N° 37 del 11 al 17 de septiembre de 2022, se analizaron 2.026 casos para virus respiratorios, de ellos 575 (28,4%) fueron positivos para algunos de los agentes virales estudiados. Al comparar el acumulado a la SE N°37 del año 2022 con el año anterior, se observa un aumento de casos para VRS, Adenovirus, Parainfluenza, Influenza A, Metapneumovirus e Influenza B...*”. De los 2.026 casos de virus respiratorios investigados, el 28,4% de ellas resultaron positivos, correspondiendo a:

⁷ Banco Central; Resumen IPoM Septiembre 2022; página [web https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/informe-de-politica-monetaria-septiembre-2022](https://www.bcentral.cl/contenido/-/detalle/informe-de-politica-monetaria-septiembre-2022)

⁸ Página web <https://www.ispch.gob.cl/noticia&isp-amplia-rango-etario-desde-los-seis-meses-de-edad-para-vacunas-contra-covid->

⁹ Instituto de Salud Pública; “Informe de Circulación de Virus Respiratorios”; Semana N°37/2022 <https://www.ispch.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Informe-circulación-virus-respiratorios-SE37-21-09-2021-1.pdf>

- 216 Metapneumovirus.
- 105 Parainfluenza.
- 98 Influenza A.
- 66 SARS-CoV-2.
- 58 Adenovirus.
- 32VRS.

De los 2.026 casos estudiados, el 31,1% correspondió al grupo de 1 a 4 años. De los 575 casos positivos en esta semana, Metapneumovirus es el virus detectado con mayor frecuencia (37,6%). El grupo de edad más afectado fue el de 1 a 4 años. Luego se presentan casos de Parainfluenza (18,3%), Influenza A (17,0), SARS-CoV-2 (11,5%), Adenovirus (10,1%) y VRS (5,5%).

13. Por estas situaciones, se hace necesario un mayor esfuerzo de los Estados e ir en directo apoyo de las personas, con medidas en materia de protección sanitaria y seguridad social, por ello, es necesario que el Gobierno de S.E. Presidente de la República don Gabriel Boric Font pueda disponer de la extensión del postnatal a través de una licencia preventiva, a fin de ir en protección de nuestros niños y niñas y sus familias, considerando que la Alerta Sanitaria se mantuvo por la autoridad hasta el 31 de diciembre del presente año y la actual normativa - Ley N°21.474, en su artículo 8° - estableció que la extensión de este beneficio sería hasta el 30 de septiembre de **2022**.

PROYECTO DE ACUERDO

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, las senadoras y senadores firmantes, solicitamos a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, tener a bien evaluar y disponer, a la brevedad posible, el envío de un Proyecto de Ley que establezca la extensión de la Licencia Médica Preventiva Parental, mientras se mantenga la fase de Alerta Sanitaria que actualmente vive nuestro país debido a la pandemia Covid-19, con similares alcances a las Leyes N° 21.247 y 21.474, para ir en resguardo de la seguridad y protección sanitaria y de la salud de los niños y niñas causantes del permiso postnatal parental.